

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 489

Popayán, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2022-00328-00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: ILBA LORENA HERNANDEZ IBARRA

Teniendo en cuenta que se ha allegado los certificados de tradición de los bienes inmuebles trabados en el presente proceso, con nota de embargo, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO.- PRIMERO.- NOMBRAR SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 120-226225 y N°120-226189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada ILBA LORENA HERNANDEZ IBARRA, identificada con C.C. N° 25.285.928, igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5e1f37733b87c79bda625567ce57aa76c314cfdcc8456c31a6a206906aa05a7

Documento generado en 05/07/2022 12:20:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**